

La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

S. AMB. IN SAL. XL., 50.

MATH. CAP. XII, V. 50.

AÑO V.

En Valencia: Un mes, 8 rs.—Tres, 22 rs.—Seis, 42 rs.—En las demás partes de la Península: Tres meses, 28 rs.—Seis, 54 rs.—Un año, 104 reales.—Estranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis meses, 23 francos.—Un año, 44 francos.—El pago de la suscripción puede hacerse por medio de sellos de correo, libranza o letra en carta dirigida a la DIRECCION O ADMINISTRACION DE LA UNION CATOLICA, VALENCIA.

Valencia: Sábado 9 de Abril de 1881.

Anuncios y esquelas mortuorias, a precios convencionales.—Redaccion y Administracion: calle de San Cristobal, número 8, entresuelo.—Tambien se admiten anuncios y suscripciones en las librerías de Badal, plaza de la Catedral, D. José Martí, Zaragoza, 15, y de Villalba, Bolsería, 22.—Los originales que se envíen a la direccion no se devuelven al interesado.

NÚM. 1180

Beatissimus idem Pater, vestris hisce pletatis ac filialis amoris testimoniis, paterna invicem benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo impertitus est, Deum adprecans ut novis vobis ad religionem fidem que oatheam tuendam vires sufficiat, omni que vera solidique felicitate cumulet.—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

R. I. P.
DON FERNANDO GUIJARRO Y ESTUPIÑAN
Falleció el 5 de los corrientes.

Sus hijos, hijo político, nietos, hermanos, demás parientes y albaceas testamentarios, suplican a sus demás parientes y amigos que por olvido no se les haya pasado esqueleta, se sirvan encomendar a Dios y asistir a su funeral, que se celebrará el día 9 del actual, y once horas de su mañana, en la Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, de lo que recibirán especial favor.

El luto se despiden en la Iglesia.

OREMUS
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE.
DOMINUS CONSERVET EUM.
ET VIVIFICET EUM.
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA.
ET NON TRADAT EUM
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

Santoral.

SANTOS DE HOY. Santa Casilda, v. Nació Casilda en Toledo dotada con las más bellas y nobles disposiciones de la naturaleza y gracia, adelantándose cada día de virtud en virtud conforme iba creciendo en edad. Desde sus primeros años se inclinó su corazón con tierno afecto al alivio y socorro de los cristianos cautivos. Reconocida Casilda a los beneficios de Dios, quiso darle pruebas inefables de su gratitud. Instruida en las verdades de la fe, recibió el bautismo y confirmación y espíritu y valor que constituye a los héroes de la religión. Llena de méritos pasó a disfrutar los premios de la eternidad, el día 9 de Abril del año 1074.

MARTIROLOGIO. En Asia San Antipas, mártir. En Escloviaña San Dominio, obispo, y ocho soldados mártires. En Cauda San Felipe, obispo. En Nicomedia San Eustorgio. En Espoleto San Isaac, monge. En Palestina San Barsanufio, anacoreta. En Palestina San Terencio, mártir. SANTOS DE MAÑANA. San Leon el Magno, papa y doctor.

Cultos religiosos.

COARENTA HORAS. Concluyen en la Iglesia del convento de Nuestra Señora al Pie de la Cruz. Se descubre a las cinco y media de la mañana, y se reserva a las siete de la tarde.

Mañana principian en la Real Capilla de Nuestra Señora del Milagro. Hoy visita a Ntra. Sra. del Cora en la Catedral. (Privilegiada.) Mañana visita a Ntra. Sra. de los Desamparados, en su Real Capilla. (Privilegiada.)

Iglesia de San Agustín. Todos los días de Cuaresma, se rezará el Santo rosario al anochecer. Los domingos, a las cuatro de la tarde, y los martes y jueves al anochecer, habrá sermón.

Iglesia de San Juan del Hospital. La Congregación de las Hijas de Maria celebra hoy sábado su Ejercicio del Ramillete, a las cuatro de la tarde.

Iglesia de San Bartolomé. La Congregación de las Hijas de Maria, celebra hoy domingo, a las siete y media, Misa de Comunión general, y por la tarde se suspende el ejercicio, por la solemnidad de los oficios de Ramos.

Iglesia de San Bartolomé. La asociación de San Antonio de Padua, celebra su jubileo mañana domingo.

Al efecto, todos los fieles devotos de ambos sexos que verdaderamente contritos, confesados y comulgados visitaren la Santa Imagen de San Antonio en su altar de la citada iglesia, desde la salida del sol hasta su ocaso, ganarán la indulgencia plenaria que dicha asociación tiene concedida por Nuestro Santísimo Padre Pio IX.

Iglesia de la Encarnación. La V. O. T. de Ntra. Sra. del Carmen, celebrará mañana sus acostumbrados ejercicios de segundo domingo de mes; a las siete Misa de Comunión general, y por la tarde será la hora a las cuatro.

LA ENFERMEDAD DEL CARDENAL
ARZOBISPO DE ZARAGOZA

De nuestro querido colega el «Diario Católico» de Zaragoza tomamos lo siguiente: «En la mañana de hoy parecía haberse atenuado un poco el estado gravísimo en que se encuentra Su Eminencia, por haber disfrutado algún rato de descanso durante la noche. A la hora que cerramos este número, el ilustre enfermo se ha recargado y continúa la misma gravedad.»

A las ocho de la mañana del día de hoy recibí el sentido telegrama que nuestro amantísimo Papa Leon XIII, aligido su corazón al haber tenido conocimiento del estado grave en que se halla nuestro muy querido Arzobispo, dirige al Ilustrísimo señor Obispo Auxiliar, concediendo la bendición apostólica.

Nos apresuramos a poner esta noticia en conocimiento de nuestros lectores, por ser una distinción que demuestra el elevado aprecio con que Su Santidad distingue al Eminente Arzobispo de Zaragoza, ornamento y lumbrera de la Iglesia Católica.

El Nuncio de Su Santidad en Madrid, interesado en conocer el estado de nuestro sabio y virtuoso Prelado, ha encargado al Ilmo. señor Obispo Auxiliar le comunique por telegrama, en diferentes horas del día, las variaciones que los facultativos observen en la dolencia grave que por desgracia aqueja al Emmo. señor Cardenal.

Noticioso el Ilmo. señor Obispo de Sigüenza del estado grave que presentaba la enfermedad del eminentísimo Sr. García Gil, salió de su diócesis, llegando anoche a esta ciudad, y alojándose en palacio, al lado del ilustre enfermo, a quien presta sus asiduos y carinosos cuidados.

Desde el primer día que se tuvo noticia de que el eminentísimo señor Cardenal se hallaba enfermo, no ha cesado de ser visitado por toda clase de personas y palacio del ilustre Prelado, interesadas en adquirir noticias respecto de su salud.

Hoy que por desgracia la gravedad se ha manifestado con síntomas más alarmantes, todo Zaragoza ha invadido la honrada Arzobispal, y en todas las personas se reviva el mismo sentimiento de dolor, el mismo deseo en su pronto alivio.

Puede asegurarse que no hay en la capital una sola persona que no pregunte con interés por el estado del ilustre paciente, que no se interese por la vida de nuestro sabio y virtuoso Pastor, que en los veintidós años que hace rigen en nuestra diócesis, ni un solo día le dejó de ocuparse de sus queridos feligreses, llevando el consuelo a todas partes, enjugando las lágrimas de los que sufren.

El eminentísimo D. Fr. Manuel García Gil, Cardenal Arzobispo de Zaragoza, se ha conquistado por su virtud y por su saber el cariño de los zaragozanos. Todos hayevan sus fervientes oraciones y súplicas a Dios Nuestro Señor, en demanda de la salud temporal. No hay quien no pida a la Santísima Virgen de Pilar nos conserve la preciosa vida de tan sabio y virtuoso Príncipe de la Iglesia.

Correspondencia particular
Torrente 8 de Abril de 1881.
Sr. Director de LA UNION CATOLICA.

Muy señor mío de toda mi consideración: Aun no ha fijado el gobierno la fecha en que se han de efectuar las elecciones para diputados a Cortes, y ya bullen y se agitan multitud de pretendientes y agentes de los mismos, que se nos presentan ofreciendo el bienestar a cambio de nuestros votos. Protestan unos de que darán pronto término a la carretera de Turis; otros más conedores del terreno que pisan, prometen sostener al ayuntamiento actual, y otros más bullaneros, sin que por eso dejen de ser menos ministeriales, ofrecen protección al partido, de oposición actual municipio y aseguran en breve plazo verán realizadas sus aspiraciones. Llamándose el uno radical, el otro constitucional y algún otro villarroysta, han caído como verdadera plaga sobre esta villa, sin que ninguno de ellos, represente, ni con mucho, las ideas de estos habitantes, ni se haya propuesto como dicen, ser el intérprete fiel en las Cortes del espíritu que nos anima.

Con verdadera indignación observamos sus ideas y venidas, y sus vueltas y revueltas, y veo con sentimiento también que las personas más obligadas, por su posición e influencia en esta población, de conservar la paz y armonía que disfrutaban estos habitantes, dan apoyo a los agitadores que han caído aquí como una calamidad. Las renillas personales y no los intereses del pueblo ni los de la causa que la mayoría de la población, ha defendido siempre, son el motivo ocasional de estos disturbios y en vez de buscar la unión del partido para el más seguro triunfo de nuestras ideas y la unión de todos para el bien de la población, búscase tan solo el triunfo de las personalidades, sin mediar siquiera que por este mal camino obtendremos como resultado, inmediato nuestra destrucción y ruina.

¿Son acaso los pretendientes hasta hoy presentados los que pueden asegurarnos la paz y tranquilidad del pueblo? No, nunca; de semejantes partidos solo podemos esperar los calamitosos

tiempos del 70 al 73, y ya vengan disfrutados como vienen, ya prometan como lo hacen lo que ni por asomo quieren cumplir, solo obtendremos con ellos, el hacerlos representantes de un pueblo al cual odian por sus ideas tradicionalistas, y del cual solo se valen para hacer triunfar sus ambiciosas desmedidas.

¿Son estas las aspiraciones de los vecinos de este pueblo? ¿Consentirán, ni por un momento, ser juguetes de la ambición presupestora de los liberales? Preciso es, que las personas de influencia en este pueblo, se unan, tomen una determinación, y salvando los compromisos que hoy se han impuesto con esa plaga de pretendientes, que solo buscan nuestra ruina, se unan en fraternal abrazo ya que a todos ellos les animan los mejores deseos y busquen el bienestar del pueblo, apoyando al que consideren más conveniente, y consultando en todos casos con los jefes de nuestro partido, que son a los que debemos siempre la más estricta obediencia.

Si así no lo hacemos, ¿qué nos queda ya de lo que siempre hemos blasonado y defendido? ¿Qué dirán nuestros amigos a cuyo lado hemos combatido por la causa tradicionalista? ¿Renegamos acaso de la bandera que con valor y constancia hemos defendido? Jamás, eso nunca; si somos, pues, tradicionalistas, como varias veces lo hemos probado, no estamos libres para comprometernos incondicionalmente a los liberales, y por lo tanto, debemos conservar íntegra nuestra libertad de acción, para obedecer ciegamente a las órdenes de nuestros jefes.

Examen bien este asunto las personas que aquí nos dirigen y busquen los medios de salvar los compromisos que tienen contraidos, para que viéndose libres de toda exigencia, defendamos ante todo la bandera en que está escrito el santo lema de Dios, Patria y Rey, que es la que nosotros y nuestros mayores siempre hemos defendido.

Una tradicionalista.

INUNDACIONES.

Signe el telegrama anunciando nuevos desastres causados por la inundación. Son, sobre todo, graves las noticias que comunica sobre Velez-Málaga, Córdoba y Almuñecar. En Málaga el río ha subido hasta el punto de hacer necesario el uso de barcas para socorrer a los inundados, cosa que no se había conocido en muchísimos años. Los partes son estos: Sevilla 6 (9 mañana).—Sigue temporal tercer cuadrante; viento S. fresco; continúa lluvia desde siete noche a cinco y media mañana; altura del Guadalquivir, 7 metros 35 centímetros; crece inundación por lluvia; cubierto por ahora servicio de embarcaciones menores. Puerto sin novedad. Barómetro bajo.

Sevilla 6 (9,45 m.).—El ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria y por unanimidad, ha nombrado hijo adoptivo de esta ciudad al señor ministro de Fomento. El Guadalquivir eleva el nivel de sus aguas algún tanto con las lluvias de anoche.

Sevilla 6 (11 m.).—El Guadalquivir, sostiene su nivel del día anterior.

La perturbación de la noche ha aumentado la inundación de las calles, llegando esta a la Plaza Nueva. Las filtraciones son muchas, y el nivel del río está sobre el de algunos barrios de 4 a 5 metros. El barómetro ha subido cuatro milímetros.

Ha salido el ministro de Fomento, acompañado del gobernador, a recorrer el estenso barrio de la Alameda de Hércules, que se encuentra inunda-

do y con dos ó tres metros de agua en algunos puntos.

Sevilla 6 (12,50 m.).—Ha llovido durante toda la noche. Por la mañana ha despejado algo el día, y en este momento las nubes están entrecortadas y se ve alguna que otra vez el sol.

Anoche se hundió una casa en la calle de Maese Rodrigo, y aunque había en ella algunos vecinos no han sufrido el menor daño.

El río a la misma altura; el agua de la ciudad aumenta, no solo por las constantes lluvias, sino por las filtraciones del río que se multiplican, produciéndose hundimientos en algunas calles al pasar los carruajes. Se aumenta de tal modo el servicio de lanchas para la circulación por las calles inundadas, que se telegrafía al comandante general del apostadero de San Fernando para que envíe mas botes, no obstante que, según manifiesta esta autoridad, las necesidades del servicio le impiden enviar mayor número de marineros.

Todas las autoridades siguen desplegando el mas laudable celo; se reparten a domicilio diariamente 11 ó 12.000 hogazas de pan. La Alga, La Rinconada y algunos otros pueblos que están a la orilla del río sienten males que no se remedian sino con recursos metálicos.

Sevilla 6 (2 tarde).—El río permanece en el mismo nivel. El tiempo parece mejorar; sube el barómetro y hay noticias de Cádiz que permitan creer que lo fuerte del temporal ha pasado. No ocurre novedad extraordinaria. Siguiendo el tiempo así, el ministro de Fomento saldrá el jueves por la tarde.

Sevilla 6 (9 noche).—Inundación de la capital aumenta considerablemente por efecto filtraciones. Se han hecho en la catedral solemnes rogativas para que su Divina Majestad haga cese calamidad que aflige a esta capital. Han asistido el señor ministro de Fomento y gobernador. El Guadalquivir inicia aquí un pequeño descenso; pero telegramas de Lora anuncian creciente; en veinticuatro horas ha crecido tres metros, y el parte de las 6,55 lo hace subir a nueve sobre su nivel ordinario.

Málaga 6 (8,10 noche).—El siniestro en Alora es importante. Los daños en las huertas de la ribera son grandes, y 47 casas amenazan ruina además de cuatro destruidas. Las familias sin hogar, alojadas en la casa ayuntamiento y otras de particulares. El temporal sigue fuerte, y el temor aumenta. Sale el arquitecto de la provincia para reconocer edificios.

Granada 6 (6,50 tarde).—El alcalde de Almuñecar, en telegrama que acaba de llegar, dice lo siguiente: «Ha subido extraordinariamente el río, extendiéndose muchísimo la inundación en la vega Yambra. Ha crecido el río Seco y amenaza los predios de la ribera. El fruto de algunas fincas ha sido arrollado por las aguas y ha ido al mar. Reuno fabricantes y propietarios para que atiendan a los trabajadores que correspondan a sus fábricas y cuadrillas y que no tienen trabajo. Necesidades superiores a todos los recursos disponibles, por lo que pido auxilios a la Diputación y al gobierno.» El gobernador ha reclamado inmediatamente auxilio a la Diputación provincial y telegrafiado al presidente junta senadores y diputados para socorro de las provincias inundadas, pidiéndole autorización para destinar alguna cantidad al alivio de jornaleros de Almuñecar. Además pide al gobierno algún auxilio que haga menos aflicta la situación y evite cualquier conflicto.

—332—
SECCION CUARTA.
De la administración de las testamentos.

Art. 1.096. En todo juicio de testamentaria se guardará y cumplirá lo que el testador hubiere dispuesto sobre la administración de su caudal hasta entregarlo a los herederos.

Art. 1.097. Cuando el testador no haya dispuesto lo que deba hacerse sobre este punto, la administración de la testamentaria se regirá por las reglas establecidas para las de abintestatos en la sección cuarta del título anterior, cuyas disposiciones serán aplicables a este caso, excepto la del art. 1.008.

Art. 1.098. El administrador de la testamentaria solo tendrá la representación de la misma en lo que se relacione directamente con la administración del caudal, su custodia y conservación, y en tal concepto podrá y deberá gestionar lo conducente para ello, ejercitando las acciones que procedan.

Art. 1.099. Cuando esté intervenido el caudal, al acto de abrir la verificación, que según el art. 969 deberá verificarse a presencia del administrador, podrán concurrir los herederos.

Art. 1.100. A instancia de los interesados, el Juez podrá mandar que, de los productos de la administración, se entregue por vía de alimentos a los herederos y legatarios y al con-

—333—
yuge sobreviviente, hasta la cantidad que respectivamente pueda corresponderles como renta líquida de los bienes a que tengan derecho.

El Juez fijará la cantidad y los plazos en que el administrador haya de hacer la entrega.

TITULO XI.
De la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de bienes.

Art. 1.101. Cuando un testador haya ordenado que el todo ó parte de sus bienes se distribuya entre sus parientes hasta cierto grado, entre los parientes u otras personas que reúnan ciertas circunstancias, pero sin designarlas por sus nombres, para hacer la declaración del derecho y la adjudicación de los bienes se observará el procedimiento que se establece en el presente título.

Art. 1.102. El mismo procedimiento, se empleará para la adjudicación de bienes de cualesquiera fundaciones que deban distribuirse, entre los parientes llamados por el fundador, ó por la ley, y en los demás casos análogos en que los Tribunales hayan de hacer la declaración del derecho.

Art. 1.103. Podrán promover este juicio universal, si el testador no hubiera dispuesto algo que lo impida, los que se crean con derecho a

—334—
alegando derecho a los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden, y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Si no tuvieren a su disposición alguno de los documentos, espresarán el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Los escritos y documentos se unirán a los autos por el orden en que se vayan presentando.

Art. 1.111. Trascurrido el término de los primeros edictos, se hará un segundo llamamiento, tambien por dos meses, en igual forma y con la misma publicidad que el anterior.

En estos edictos se hará espresión de ser el segundo llamamiento y de las personas que hayan comparecido alegando derecho a los bienes con indicación del grado de parentesco, ó de la razón en que funden aquel.

Art. 1.112. Con los mismos requisitos, y en igual forma, se hará un tercer llamamiento, tambien por dos meses, luego que trascurra el término del segundo, espresando en los edictos ser el tercero y último, y añadiendo el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Art. 1.113. Acreditándose por diligencia del actuario haber trascurrido el término de los tres llamamientos, y que se han unido a los autos las solicitudes de todos los que se hubieren presentado, se comunicarán al Promotor fiscal por el término que el Juez estime necesario, pero que no podrá exceder de veinte días, para que

—329—
Juez por término de quince días para cada uno de los que lo hubieren solicitado.

Art. 1.085. Trascurridos los quince días señalados en el artículo precedente sin haberse formalizado oposición, se recogerán los autos sin necesidad de apremio, y se procederá a aprobar las operaciones divisorias de la manera prevenida en el art. 1.081.

Art. 1.086. Cuando en tiempo hábil se hubiere formalizado la oposición a las operaciones divisorias del contador dirimente, el Juez convocará a junta a los interesados y dicho contador, para que, oídas las esplicaciones que mutuamente se diere, acuerden lo que mas convenga.

De esta junta se levantará la oportuna acta, que firmarán todos los concurrentes.

Art. 1.087. Si hubiere conformidad de todos los interesados respecto a las cuestiones promovidas, se ejecutará lo acordado, y el contador dirimente hará en las operaciones divisorias las reformas convenidas.

Art. 1.088. Si no hubiere conformidad, se dará al asunto la tramitación del juicio ordinario, que por la cuantía corresponda, empezando los traslados por aquellos que primero hubieren solicitado la entrega de las operaciones, conforme al art. 1.084.

Art. 1.089. Tambien será oído el Ministerio fiscal, cuando el avalúo de la operacion divisoria que se discuta fuere impugnado por cohecho ó inteligencias fraudulentas entre el perito dirimente y alguno ó algunos de los interesados

La Union Católica.

LA PRIMERA MUESTRA.

Recordarán nuestros lectores que como final de nuestro artículo del día 5, que tanto entusiasmo al «Fénix»...

«Sean los que quieran los fines de los iniciadores, promovedores e instigadores de la nueva sociedad, que tanto ha dado que hablar, tengan los socios y afiliados las intenciones que tengan, los buenos católicos no tienen ya nada que temer. O la union católica se desnaturalizará contradiciendo su nombre y apartándose de lo que el Papa acaba de prescribirlo, o tendrá que ser purísima en doctrina, como la Iglesia lo es, obediente a los prelatos, y amante entusiasta como lo es el Papa mismo, de las tradiciones de la patria.»

Esto escribíamos esperando con confianza el primer acto de la nueva asociación; porque hoy, sus actos son los que han de manifestarnos si efectivamente, los hombres seglares que forman parte de sus juntas interpretan religiosamente los deseos del Papa y de los Obispos.

Y efectivamente, ayer recibimos un folleto de propaganda, firmado por los Sres. Alerany y Bris, presidente y secretario respectivos de dicha seccion, que titulan «La union católica, Datos para su historia», cuyo folleto no es otra cosa que una acusacion de 28 páginas, y de letra bastante pequeña, contra el excelente periódico de Madrid «El Siglo Futuro».

Cuanto en dicho folleto se dice, es una recopilacion ordenada de cuanto «El Fénix» ha escrito contra «El Siglo Futuro» en estos dos últimos meses; y si nada dice de nuevo, en cambio, creemos que por ese camino, los señores encargados de la propaganda de la union católica, han de alcanzar resultados opuestos a los que se proponen, porque los tradicionalistas todos sabemos á lo que debemos atenernos en este punto.

Mientras examinamos detenidamente dicho folleto, y para que nuestros lectores no dejen de conocer lo que sucede, insertamos á continuación lo que publica «El Siglo Futuro», prometiendo á nuestros suscritores ocuparnos de este asunto con el detenimiento que merece.

Dice así «El Siglo Futuro»: «Al entrar esta mañana en la redaccion, nos encontramos sobre la mesa un folleto de 28 páginas en 4.º, cuya portada dice:

«La Union Católica.—Datos para su historia.—(Seccion de propaganda).—Segunda edicion.—Madrid Imprenta de D. Antonio Perez Dubrull. Flor Baja, núm. 22. 1881.»

No tenemos de tal folleto mas noticia que la que nos dió el venerable Obispo de Daulia en su segunda admirable carta, que tuvimos la honra de publicar antes de ayer. Se conoce que los autores de este folleto de propaganda no han querido que «El Siglo Futuro» lo conozca hasta que estuviese repartida la primera edicion, para que sin contradiccion fuese colando y haciendo efecto en el ánimo desapercibido de los lectores incautos.

Sino que les ha salido el tiro por la culata. Porque, hojeando el folleto, resulta que mas que propaganda de la Union Católica es propaganda de «El Siglo Futuro».

Firmale un tal D. José Alerany y un tal Don José M. Bris y Sanchez, que á la cuenta, escriben de lo que no saben, ó firman lo que no escriben; y con candor verdaderamente increíble, consagran una cantidad de entusiasmo digna de mejor empleo á repetir el nombre de «El Siglo Futuro», á encarecer su importancia y ponerle sobre todos y sobre todo.

Apenas hay página donde el nombre de «El Siglo Futuro» no se lea doce veces.

«La Union Católica nació brillantemente; pero ya se ve, el «El Siglo Futuro»....

«Todos los Prelados aprobaron la Union Católica; pero «El Siglo Futuro»....

«Tambien la Santa Sede aprobó la Union Católica; pero «El Siglo Futuro»....

«El pleito está fallado, la causa de la Union Católica ha triunfado; pero ese picaro de «El Siglo Futuro»....

Y á cualquiera se le ocurre preguntar:—¿Quién es y qué es este «El Siglo Futuro» que no deja sossegar en paz sobre sus laureles á los promovedores de la Union Católica, ni aun despues de tantos triunfos, tantas bendiciones y tantas aprobaciones? Si el pleito está fallado y la batalla ganada, ¿por qué tanta furia, en vez de compasion, contra «El Siglo Futuro»?

El folleto es un libelo contra «El Siglo Futuro», una provocacion, y una imprudencia temeraria. Mas para que á la provocacion y á la in-

prudencia no pudiéramos añadir la nota de mala fe, sus autores debian haber cuidado de explicar lo que nosotros hemos combatido y lo que nosotros hemos respetado; y haber añadido los textos de las cartas episcopales, donde consta que unos Prelados han hecho reservas y otros han condenado terminantemente los fines y las miras políticas y las amalgamas de católicos y liberales que nosotros combatimos, y no haber omitido que una, diez veces y siempre hemos dicho que la asociacion religiosa, las Bases aprobadas por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, lo que taxativamente han aprobado y bendecido los Prelados y el Papa, merecian todo nuestro respeto; y haber consignado, en fin, que no somos nosotros sino los órganos de la Union Católica, los que despues de las reservas y declaraciones de los Prelados, despues de las aprobaciones taxativas de las Bases por los Obispos y el Papa, han seguido proclamando que la Union Católica debia ser un centro político, y que enarbolaba la bandera política de «La España Católica» con descauto manifiesto de las reservas y de las declaraciones de los Prelados, con evidente infraccion de las Bases, con desobediencia declarada á las aprobaciones taxativas del Papa y los Obispos.

El único alcance, la única trascendencia que podia tener el susodicho folleto, desvanecidos están con la admirable carta del reverendo Obispo de Daulia que publicamos antes de ayer.

De lo que el folleto dice, hablaremos cuando no tengamos cosa mas urgente que hacer, porque incautamente dan sus autores ocasion á que se vean mas patentes muchas cosas.»

CABOS SUELTOS...

Leemos en «El Siglo Futuro»: «El periódico de Valencia que se titula «El Almogávar» y se dice tradicionalista, segun confesion de uno de sus redactores, para que le sostengan los tradicionalistas, ha publicado en suplemento de lujo el número de que tiró 40.000 ejemplares un periódico de Madrid, con los textos truncados (no por «El Liberal») de las cartas de los Obispos de qué ya tienen noticia nuestros lectores.

Táctica propia de quien estuvo en el campo carlista hasta que se cansó (cuando lo de Cabrera), y en el depósito de Avila, y es presunto autor de un folleto injurioso contra los carlistas y contra D. Carlos.

Con aquel folleto creeria recompensar al gobierno liberal las atenciones que le mereció en el depósito. Ahora, para indemnizar al jefe del tradicionalismo, verán Vdes. lo que hace:

Manda comisiones al Mazarzagro á predicar por allí á los tradicionalistas que «se deben salvar los principios aunque se pierda la personalidad.»

Esta es la madre del cordero: acostumbrar á los tradicionalistas á la idea de que se pierda la personalidad.

Para cambiarla por otra.

Sin perjuicio de cambiar tambien los principios.

A no pocos tradicionalistas un si no es partidarios de la fusion católica, parece que les ha hecho abrir allí los ojos esta conducta desleal, y por añadidura, torpe.

Bien dicen la verdad, que el diablo que lo mandó hacer, lo mandó descubrir.

No dice mas «El Siglo Futuro».

«La Correspondencia de Paris» escribe lo siguiente:

«Háblase de una intriga cuyo fin era hacer ver á D. Alfonso los peligros que podria acarrear para el trono la permanencia en el poder del partido constitucional, y especialmente el gran desarrollo y vigor que de dia en dia adquiere la democracia. Añadian algunos que el monarca no creia fácil el desprenderse aun del partido constitucional, y que por otra parte creia peligroso lanzarse de nuevo en brazos del Sr. Cánovas del Castillo, de aquí decian que D. Alfonso XII, en vista de tal situacion, optaba por una renuncia en la forma de la que llevó á cabo D. Amadeo de Saboya.»

Pero ya lo decimos mas arriba, no hay hasta ahora, fundamento serio que autorice tales rumores. Por lo menos tal es nuestra humilde opinion.

Todo sea por Dios!

Dice «El Conservador»: «El Siglo Futuro» ha publicado la siguiente carta que D. Carlos, el «ex-pretendiente», ha dirigido al Sr. Obispo de Daulia, que, como saben

nuestros lectores, es contraria á la «Union Católica.»

«Hombre! ¿Ex-pretendiente? A «El Conservador» le ha parecido demasiado bueno llamar á D. Carlos pretendiente, y por ponerle peor le llama ex-pretendiente, ni mas ni menos que si hubiera llegado y el término de sus deseos.

Y gracias que no le llana «ex-D. Carlos».

De un periódico ministerial: «El Tiempicillo», asegura que se halla agotado por completo el fondo de calamidades públicas.

Es natural: el año económico está para concluir y son ocho los meses del que han mandado los conservadores.

Y dos meses los fusioniss.

Leemos en «El Mundo Político»: «El Sr. Pavia y Pavia, á la sesion del Senado de 18 de Mayo de 1880, haciendo de opositorista:

«La Marina se provee de hierros en el extranjero, con grave perjuicio á nuestra industria, que puede proporcionarlos tan baratos y tan baratos como Inglaterra. Aquí tengo una carta que lo prueba.» (S. S. lee.)

El Sr. Pavia y Pavia, en la «Gaceta» de 6 de Abril de 1881, haciendo opositorista, «se autoriza al ministro de Marina para adquirir, sin la formalidad de subasta, 1.216 toneladas de hierros de procedencia inglesa....»

Tal ha sido siempre la conducta de los liberales.

Para que se vea hasta qué punto habian llevado la administracion pública los conservadores, copia un colega lo siguiente de un comunicado que publica un periódico de Abacoete, relativo á la desistucion del ayuntamiento de Borraja, pueblo de aquella provincia:

«No ha habido precepto legal que no se haya infringido, habiendo llevado la gestion administrativa de una manera tan ordenada, que al tomar posesion la nueva corporacion, se ha encontrado sin los libros de acuerdos del ayuntamiento y Junta municipal, ni los de intencion ni presupuestos municipales correspondientes á los años 1875-76 hasta el corriente inclusive. Las cuentas referentes á dicha época se hallan sin rendir; han formalizado repartimientos municipales sin precepto legal en que apoyarlos, careciendo como es consiguiente, de autorizacion legal. Las cuotas por territorial han sido alteradas de una manera inconveniente, sin haber formado los oportunos apéndices, y por último, se ha encontrado... el mar.»

Pues señor, ¿qué será la mar despues de lo dicho?

NOTICIAS DE SUIZA.

La colonia de los refugidos socialistas y nihilistas que hay en Suiza, y sobre todo en Ginebra, está alarmadísima porque teme ser expulsada, á causa de la presion que ejerce sobre el gobierno helvético por los de las potencias del Norte, cansadas de que Suiza continúe siendo un foco de conspiracion contra la vida de los soberanos y contra el orden social.

Dice en descargo suyo la colonia en cuestion, que las comunicaciones relativas al asesinato del emperador de Rusia no eran suyas, sino forjadas por revolucionarios de otros países, aunque fechadas en diversos pueblos de Suiza.

Sin embargo de todo esto, los socialistas no han desistido de celebrar un Congreso internacional el próximo mes de Setiembre en Zurich.

La opinion pública en Suiza se opone á la celebracion del Congreso, pero los que se jactan de liberales aseguran que el gobierno federal no puede prohibirlo sin violar la Constitucion.

Seccion de noticias.

Daremos algunas noticias de la funcion del Domingo de Ramos, para conocimiento de nuestros católicos lectores.

A las siete y cuarto se entra al coro en el santo templo Metropolitano; despues de tercia, comienza la bendiccion de los ramos y antes se predica el sermón que se llama de la Palma, á cargo este año de D. Miguel Estéban Ruiz, predicador de Coaransa en la iglesia parroquial de Santo Tomás; concluido este sigue la bendiccion de los ramos y el preste los reparte al clero comenzando por el cabildo, beneficiados y comisiones de las parroquias; acto continuo comienza la procesion

saliedo por la puerta principal, calle del Miguelete á entrar por la llamada de los Apóstoles; en este acto celebrará de Pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo.

Concluida la procesion tiene lugar la Misa mayor que celebrará el Sr. Dean, si su salud se lo permite; al Evangelio se cantarán por innumerables voces en varios púlpitos El Pasio Dómini Nostrí de San Lucas.

Durante la Misa el Excmo. Sr. Arzobispo asistirá al coro.

Por la tarde, á las tres y media, será la Vera Cruz, que hará de pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo, en cuyo acto le asistirá el cabildo; asistirá en corporacion el Excmo. Ayuntamiento.

En todas las iglesias de nuestra ciudad, se hará la bendiccion de las palmas y procesion con toda solemnidad, lo mismo que en el acto de la Vera Cruz.

En el real colegio del Sr. Patriarca, por la mañana se cantará El Pasio por la capilla de música de aquella iglesia y por la tarde á las tres y media se hará tambien la ceremonia de la Vera Cruz.

La Diputacion provincial celebrará el día 12 del actual la segunda sesion de este periodo, en la cual se discutirán los presupuestos del próximo año económico.

Se ha dejado sin efecto el nombramiento de inspector de labores de la fábrica de tabacos de esta ciudad hecho á favor de D. Salvador Gañon Toledo, nombrándose para dicho empleo á D. Vicente Carbó, con el haber anual de 1.250 pesetas.

En cumplimiento á lo que previene la ley de Instruccion pública vigente, en el mes de Mayo próximo tendrán lugar en la provincia de Castellon oposiciones á las escuelas vacantes, y que vacaren hasta el día mismo de la convocatoria.

Los profesores que deseen tomar parte en dichos ejercicios deberán presentar sus instancias dentro el término de un mes á contar desde el día que se inserte el anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Se hallan vacantes los estancos de los pueblos de Genoves, Aberique, Cofrentes, Zarra, Millares, Sinarca, Puebla de San Miguel, Ruzafa y el de la calle de San Salvador de esta capital.

El marqués de Mirasol ha sido nombrado ordenador general de pagos en Filipinas, con 5.000 duros de sueldo.

Ha sido nombrado administrador de rentas estancadas del partido de Onteniente, D. Francisco Montes Mora.

Pronto darán comienzo los trabajos para levantar en los sitios acostumbrados los altares destinados á la representacion de los milagros.

Los primeros que han pedido autorizacion son el presidente de la asociacion del que se coloca en el Mercado y el de la plaza del Pilar, cuyas funciones principiarán el día 21.

Leemos en Las Provincias: «Nos dicen de Orihuela que han sido muy brillantes y reñidos los ejercicios á la cacongía doctoral de aquella catedral iglesia, haciendo especial mencion de nuestro paisano D. Manuel Cobos, catedrático de derecho canónico en el Seminario de esta ciudad, cuya ciencia y profundos conocimientos ha puesto de manifiesto una vez mas.»

Tambien se nos dice que la votacion del tribunal se ha dilatado algun tiempo, pero por fin se conoció el resultado, el que arrojó 8 votos para nuestro paisano y 9 para el contrincante agraciado, mas conviene tener presente que el voto del señor Obispo vale por tres, de lo que resulta que el señor Cobos alcanzó la totalidad de los sufragios y seis el que ha obtenido la plaza, lo cual viene á confirmar la brillantez de los ejercicios de nuestro paisano, á quien deseamos no desista de acudir á tan honorosos palanques, seguro de obtener el merecido premio á su ciencia.»

En breve verá la luz pública en nuestra capital un nuevo periódico escolar titulado «La Enciclopedia Valenciana», órgano de los estudiantes de Medicina, cuya redaccion la constituyen don Francisco Carbonell, D. Francisco Castelló, don Francisco Mazanet y D. Francisco Climent.

Los capitanes generales de Castilla la Vieja, Valencia, Aragón, Baleares, Vascongadas y general en jefe del ejército del Norte, han participado al Consejo Supremo de Guerra y Marina que no existe en los distritos de su jurisdiccion ningun ruego militar sancionado á pena de muerte que pueda proponerse á D. Alfonso para el indulto del Viernes Santo.

Los vecinos del barrio de Pescadores se quejan de que hace dias desaparecen los llamadores de las puertas, operacion que debe verificarse indudablemente por la noche.

El lunes se reunirán las diversas comisiones

en que está dividida la Diputacion, á fin de preparar los trabajos que se han de someter al examen de aquella, cuya segunda reunion del presente periodo se efectuará el martes próximo, á las doce de la mañana.

Ha sido nombrado archivero de protocolos de Onteniente el notario de aquella importante villa D. Guillermo Ruiz.

Ha sido declarado cesante D. Lucio Boscá y Cortés, administrador subalterno de rentas estancadas de Cliva, nombrando en su reemplazo, con el haber anual de 1.250 pesetas anuales á D. José Forner.

Mañana se publicarán las listas de la compañía que ha de actuar en el teatro de Apolo, y en la que figurarán las Sras. Cortés, Rodrigo, Quesada y Montañés, y los Sres. Berges, Banquells, Arcos, Lopez y Villalonga. Como anticipamos dias pasados, los precios de abono serán tan económicos, que una butaca con entrada, costará solamente cuatro reales, y un palco seis pesetas.

Se ha cometido un horrible asesinato en Cabrera (Córdoba). Hacia dias que no habitaba en su casa un padre de familia de treinta y dos años de edad, cuando penetra en ella, se lanzó á su mujer y le asestó once puñaladas, algunas de ellas mortales. La infeliz, que tenia veintisiete años, trató de huir; pero cayó exánime en el portal, bañada en sangre. La morada del joven matrimonio presentaba despues un cuadro aterrador: las tres hijas de la victima, de las cuales contaba la mayor nueve años de edad, permanecian con fuerza agarradas á los inanimados miembros de la madre. El alcalde tomó á su cargo el sotorgo de aquellas huérfanitas, cuyo padre fué preso el mismo dia.

De «La Correspondencia de Paris»: «Dícese que un gran número de españoles que militaron en las filas de D. Carlos, tienen concedido el ingreso en el ejército helénico con los mismos empleos que ejercieron, en el caso de que sea un hecho la guerra luso-griega.»

Anteanoche estuvo tambien concurridísimo el coliseo de la calle de las Barcas. Como en los dias anteriores, todas las localidades y entradas habian sido despachadas por la mañana, haciendo un buen negocio los revendedores. El Sr. Gyarre continúa admirando al público y obteniendo las mas entusiastas ovaciones. En la «Lucia», anteanoche, estuvo inimitable, siendo llamado á la escena repetidas veces en medio de repetidos bravos y aplausos.

Debemos hacer tambien mencion de la distinguida tiple Sra. Remondini, la cual en la citada obra puso de relieve como nunca sus extraordinarias dotes, cantando su difícil parte con una maestría tal, que causó verdadero entusiasmo. El público premió el mérito de esta apreciable artista, obsequiándola con profusion de ramos que tapizaron el palco escénico. Tambien obtuvo un regalo de la empresa consistente en un rico brazalete.

Anteayer fué detenido en Serranos un sujeto de oficio zapatero que robó 63 pesetas de la zapateria de la calle del Mar, números 53 y 55.

Varios individuos que han tomado parte en las oposiciones al ministerio fiscal, verificadas en el año último y que han sido aprobados en sus ejercicios por la junta calificadora, por mas que no figurasen en la propuesta de los 40 opositores elevada por dicha Junta al ministerio, han dirigido una esposicion al señor ministro de Gracia y Justicia solicitando que, acreditada su suficiencia en público certamen, se les reconociera derecho para ocupar las vacantes que hoy existen; una vez que están ya colocados los 40 opositores designados en primer término por la Junta.

Muy en breve publicará la «Gaceta», una real orden ampliando los conocimientos que se exigen á los empleados de correos para el ingreso en la carrera, lo cual será un paso mas en favor de la inamovilidad de los funcionarios de tan importante ramo.

Así lo dice un colega de Madrid.

La seccion de educacion de la Sociedad Económica de Amigos del Pais se reunirá en junta hoy sábado, á las seis de la tarde, para el despacho de varios asuntos.

Variedades.

En varios periódicos leemos lo siguiente: «Seis de los mas notables juriscosultos de España opinan, como se ve en el escrito que insertamos, que está derogada la pragmática de Carlos III con respecto á los apellidos de los hijos de los infantes é infantas de la casa de Borbon casados con particulares; y esta consulta es el mas poderoso y decisivo de cuantos argumentos puedan

para aumentar ó disminuir el valor de cualesquiera bienes. Art. 1.090. Si apareciere fundado motivo para creer que en el avalúo han intervenido el cohecho ó las inteligencias fraudulentas, el Juez acordará que se saque testimonio de lo necesario para proceder criminalmente, contra los culpables. Art. 1.091. Si los interesados, prescindiendo del avalúo objeto de la impugnacion á que se refiere el artículo anterior, practicaraen otro dentro del término probatorio, el pleito será terminado por sentencia. En otro caso se suspenderá el fallo hasta que en la causa instruida, en virtud de lo dispuesto en dicho artículo, recaiga sentencia firme. Art. 1.092. Aprobadas definitivamente las particiones, se procederá á entregar á cada uno de los interesados lo que en ellas le haya sido adjudicado y los títulos de propiedad, poniéndose previamente en estos por el actuario notas expresivas de la adjudicacion. Luego que sean protocolizadas, se dará á los partícipes que lo pidieren testimonio de su haber y adjudicacion respectivos. Art. 1.093. Cuando se haya promovido el juicio á instancia de uno ó mas acreedores, no se hará la entrega de los bienes á ninguno de los herederos ni legatarios, sin estar aquellos completamente pagados ó garantizados en su satisfaccion.

Art. 1.107. Los edictos á que se refiere el artículo anterior se publicarán y fijarán en los sitios públicos del lugar del juicio, en el pueblo ó pueblos donde radicquen los bienes, y en los demás en que, teniendo en consideracion la procedencia del testador ó el objeto de la institucion, se presuma que podrán existir personas de las llamadas. Se insertarán además en los Diarios de Avisos de dichos pueblos, si los hubiere, en el Boletín oficial de la provincia, ó provincias á que pertenezcan, y en la Gaceta de Madrid, uniéndose á los autos un ejemplar de los periódicos en que se haga la publicacion. Art. 1.108. En los edictos se expresarán el nombre, apellido y naturaleza del testador ó fundador, la fecha del testamento ó de la fundacion, y lo demás conducente para que pueda formarse concepto del objeto de la institucion y de las personas llamadas á participar de los bienes, como tambien el nombre y apellido de la persona ó personas que hayan promovido el juicio, y su grado de parentesco, ó razon en que funden su derecho. Art. 1.109. El Ministerio fiscal, en representacion del Estado, será parte en estos juicios hasta que se termine por sentencia firme. En tal concepto se citará y emplazará al Promotor fiscal del Juzgado luego que fuere admitida la demanda, dándole la copia de esta que habrá presentado el actor, y se le notificarán todas las providencias que recaigan. Art. 1.110. Los que comparezcan en el juicio

los bienes, ó cualquiera de ellos, y el Ministerio fiscal en representacion del Estado. Art. 1.104. La demanda se formulará conforme á lo prevenido en el art. 324, presentando con ella el testamento ó fundacion y los demas documentos en que pueda fundarse la accion que se ejercite y el derecho del actor á los bienes. Tambien se acompañará copia de la demanda en papel comun. Art. 1.105. Si la demanda tuviere por objeto la declaracion del derecho á los bienes de alguna capellanía colativa, de las que se declararon subsistentes por el artículo 4.º del convenio-ley de 24 de Junio de 1867, deberá acompañarse el documento que acredite haber precedido el espediente que para la comutacion y libertad de los bienes ordenan dicho convenio y la instruccion para llevarle á efecto, sin cuyo requisito no se dará curso á la demanda. En estos casos se reducirá á treinta dias el término de cada uno de los tres edictos que han de publicarse conforme á los artículos siguientes. Art. 1.106. Si de los documentos resultare que la demanda se halla comprendida en alguno de los casos á que se refieren los artículos 1.101 y siguiente, el Juez la admitirá, acordando que se llame por edictos á los que se crean con derecho á los bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicacion de aquellos en la Gaceta de Madrid.

SECCION TERCERA. Del juicio necesario de testamentaria. Art. 1.094. Solo se prevendrá el juicio necesario de testamentaria en los casos determinados en el art. 1.041, con la limitacion consignada en el 1.044. Art. 1.095. Practicadas las diligencias necesarias para la seguridad de los bienes, libros y papeles á que se refiere el art. 1.042, se acomodará este juicio á los trámites establecidos para el voluntario, con las modificaciones siguientes: 1.º Los inventarios se formarán judicialmente. 2.º Los bienes se constituirán siempre en depósito, sin que pueda adoptarse acuerdo alguno en contrario. 3.º El administrador dará fianza bastante á responder de lo que administre. Si le hubieren relevado de ella los interesados que sean mayores de edad, será proporcionada á la participacion que tengan en la herencia los menores incapacitados ó ausentes, sin que en ningun caso pueda dispensarse de esta obligacion. Hasta que estén adoptadas estas medidas, no podrá cesar la intervencion judicial, caso de solicitarse conforme á lo prevenido en el artículo 1.048.

hacerse en esta lamentable cuestion, de la que hasta hoy han sido victimas cinco familias españolas.

Al pie publica esta curiosa consulta: Los abogados que suscriben, consultados por el senador D. José Guñe y Ranté, doctor en leyes...

Existiendo además la ley del registro civil, que exige para todos los actos de la vida que forman estado el apellido paterno y materno, sin lo cual ninguna escritura, ni disposicion, ni contrato es válido...

Sin tener en cuenta que el origen de la pragmática es lastimoso y poco equitativo, y que está derogada por la costumbre, las leyes citadas, disposiciones y decretos de los reyes, firmadas de su puño y letra y refrendadas por sus ministros...

Por todas estas razones, declaramos que la pragmática de Carlos III sobre casamientos desiguales está derogada por la costumbre, por las disposiciones de Carlos IV, Fernando VII e Isabel II...

Y estando en desuso la pragmática, y anulada fácilmente por los decretos y leyes á que nos referimos, no ha podido ningún ministro restablecerla por una real orden...

Por todas estas razones aseguramos que la pragmática de Carlos III sobre matrimonios desiguales, está derogada; y no puede aplicarse á ninguna familia en lo que respecta al apellido Borbon ni á cualquier otro...

Firmado por los señores Licenciado José María Fernández de la Hoz, Licenciado Amaro Lopez Botreguer, Estanislao Figueras, Licenciado Cristino Martos, Licenciado Rafael María de Labra, Licenciado Cándido Nocedal.

Parte oficial.

La Gaceta del día 7 contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia del Consejo de ministros.—Real decreto de 6 de Abril, modificando el de 7 de Febrero último sobre la Esposicion general española, y pliego de condiciones para el concurso de proyecto relativo á la construccion del Palacio de la industria y de las Artes.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales órdenes de 4 de Abril, nombrando registrador de la propiedad de Durango á D. Ramon Hormachó, y de la de Cifuentes á D. Secundino de la Torre.

Espectáculos.

Teatro Principal de Valencia.—Temporada de Paseo de Resurreccion.—Lista de las compañías cómico-dramáticas. Primeros actores.—Género dramático.—D. Antonio Vico y D.ª Elisa Mendoza Tenorio.

Género lírico.—D. Ramon Rosell y D.ª Antonia Garcia. Primera dama: DOÑA CONCEPCION MARIN. Actores por orden alfabético.—Aguirre (don Elias) — Diaz D. Manuel — Guerra (D. Ricardo) — Luna (D. José) — Lahoz (D. Mariano) — Mario (D. Emilio) — Moreno (D. Pedro) — Parreño (don Julio) — Ruiz (D. Juan) — Rubio (D. José) — Rosete (D. Ramon) — Vico (D. Antonio) — Videgain (don Salvador).

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

Table with columns: LOCALIDADES, Precios (Por 30 representaciones, A diario, Projección). Rows include Palcos platea y principales sin estrada, Idem cubillos sin id., Idem interiores sin id., etc.

Queda abierto el abono de las 30 representaciones en la contaduría del teatro y á las horas de costumbre, desde el día 9 de Abril corriente, hasta el 13 del mismo.

La primera representacion tendrá lugar el domingo 17 de Abril, con la comedia, nueva, en tres actos, original y en verso, de D. Ceferino Palencia, titulada, «El guardian de la casa».

TEATRO DE LA PRINCESA.—Última y variada función.—Sinfonia, Paragaph 3.º de Supé.—Acto segundo de El Dominó Azul.—Acto segundo de Las dos Princesas.—Y acto tercero de la ópera, Marina.

Table for OBSERVATORIO METEOROLOGICO de la Universidad de Valencia. Estado atmosférico del día 8 de Abril de 1881. Columns: Baróm., Termómetro, Humedad, Dirección, Fuerza del viento, Estado del cielo.

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para hoy día 9 de Abril 1881. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Jefe de día: D. Joaquin Bolique, teniente coronel comandante del 5.º montado.

Avisos Corporaciones.

Sociedad Económica de Amigos del País.—Secretaría general.—El domingo 10 de los corrientes, á las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en los salones de esta sociedad el tercer concierto clásico...

sico por los señores profesores del Conservatorio de música. El programa se anunciará oportunamente y la entrada al concierto será exclusivamente para los señores socios y señoras que los acompañen.

La Señora D.ª JOAQUINA LLOBELL Y DE ARRIBAS DE CHOCOMELI. R. I. P. Hoy, víspera de cumplimiento de año de su defuncion, entre otras obras religiosas y de caridad, se celebran aniversarios en los conventos de San Cristóbal, Santa Tecla y Carmelitas de San José.

Parte Mercantil. BOLETIN COMERCIAL. COTIZACION del colegio de corredores de la plaza de Valencia, hoy día de la fecha. Londres, 90 días fecha, 48.55 á 48.60. París, 8 días vista, 5.085 á 5.09. Marsella, 8 días vista, 5.085 á 5.09.

Correo de Madrid.

De varios periódicos. Consejo de ministros.—Tres horas ha durado el celebrado hoy bajo la presidencia del rey. El Sr. Sagasta hizo una larga reseña de los asuntos exteriores que mas han llamado la atencion en estos últimos dias.

Se dió cuenta al rey de los telegramas recibidos esta madrugada referentes á las inundaciones, cuyas noticias presentan algo mas tranquilo al vecindario de Sevilla, no obstante la justificada alarma habida ayer tarde por la rápida crecida que esperíamos el Guadalquivir al pasar por Lora.

Termina el telegrama participando haber perecido once personas en la capital, la mayor parte marineros y soldados que estaban haciendo prodigios de valor para auxiliar á los inundados sin mirar el riesgo que corrían.

En Nerja también han ocurrido desgracias. Después el señor ministro de Ultramar leyó el decreto aclarando la cuestion de si estaba ó no vigente la Constitucion en Cuba, resolviéndose en sentido afirmativo.

El decreto declara que la Constitucion quedó promulgada, pero que están vigentes las leyes últimamente votadas para las Antillas. El Sr. Camacho puso á la firma del rey varios documentos ascendiendo á los facultativos de la direccion de Aduanas por la jubilacion del Sr. Angulo, segundo jefe de la misma.

Se habló de política general, y algo de elecciones. Los ministros se reunieron despues en la secretaría de Estado. El almirante señor marqués de Rubalcaba se encuentra gravemente enfermo. Una comision de diputados y senadores de la provincia de Alicante solicitó ayer del señor ministro de Gracia y Justicia figure entre los indultos que han de someterse á la aprobacion del rey en la festividad del Viernes Santo, el del reo Antonio Vicente Sanchez, natural de Pego, en aquella provincia, condenado á la pena capital.

De «El Imparcial»: «Dos noticias mas nos rectifica ayer «La Correspondencia de España». Primera. Que el general Salamanca y Negrete no ha conferenciado con el Sr. Sagasta. Insistimos en la certidumbre de la conferencia. El general Salamanca visitó al presidente del Consejo de ministros y estuvo hablando con él mas de media hora.

Segunda. Que no se proyecta celebrar una reunion conservadora pasadas las elecciones municipales. Lea nuestro colega «La Epoca» de anoche, periódico autorizado en lo que respecta al partido conservador-liberal, y verá confirmada la noticia. Es todo cuanto tenemos que contestar á «La Correspondencia de España», para quien no es verdad, ninguna noticia que no adelante á sus lectores.

Con la Constitucion regirán allí todas las leyes orgánicas votadas en estas Cortes, desaparecerá la previa censura y no tendrá la prensa otra ley que la que rige en la Peninsula. De «La Correspondencia»: «Se han presentado por el abogado Sr. Danvila y el procurador Sr. Martin Vena dos querrelas contra el gobernador de Albalcete en la sala tercera del tribunal Supremo.»

Si, como parece probable, el gobernador disuelve la comision provincial de Madrid, la junta de abogados del partido liberal-conservador ha formulado ya los términos de la protesta que elevará al gobierno dicha comision. No tiene fundamento el rumor acogido por la «Epoca» relativo á una real orden autorizando el pago de 13 millones de reales á la Diputacion de Navarra por el importe de suministros de la guerra civil.

En breve llegará á Madrid copia de las antecedentes relativos al atropello cometido en las agencias de Algeciras por un barco de guerra inglés de estacion en Gibraltar. El señor ministro de Marina se propone estudiar la cuestion, sin perjuicio de las actuaciones que formulen el cónsul de España y las autoridades del departamento de Cádiz.

Suponemos que esta vez el gobierno sabrá hacer respetar el derecho y la honra de nuestra bandera. Es completamente inexacto, y estamos autorizados para asegurarlo, que el señor ministro de Ultramar proyecta enviar á Cuba un juez especial para entender en cuantos asuntos se relacionen con irregularidades administrativas de aquella isla. La noticia de una combinacion de gobernadores, que anuncia un periódico, no tiene por ahora

el menor fundamento, segun se nos dice por quien debe estar bien enterado de los propósitos del gobierno.

Telegramas.

Montpeller 6.—El teatro de esta ciudad fué ayer presa de un horroroso incendio. No hay que lamentar ninguna desgracia personal.

Constantinopla 6.—Continúan los temblores de tierra en Chio. Se oye á intervalos un gran ruido dentro de la tierra.

Paris 6.—El Sr. Reinaud ha sido nombrado cónsul de Francia en Cádiz y el Sr. Dubreuil con el mismo cargo en Puerto-Rico.

Paris 7.—Ayer conferenciaron con las autoridades militares francesas de la Argelia los emisarios del bey de Túnez con objeto de evitar un conflicto. Se cree que las autoridades tunecinas carecen por completo de fuerza moral para imponerse á los kourims.

Los primeros dias de la semana que viene comenzará el ataque contra estos. Ayer han salido de Francia nuevos refuerzos con direccion á la Argelia.

Londres 7.—Reina grande agitacion en Irlanda con motivo de los graves sucesos ocurridos ayer en el condado de Mayo. Se cree que será muy numeroso el «meeting» socialista que se prepara en esta capital para el domingo próximo. Todos los obreros han sido invitados para asistir á él.

Además del derecho de asilo se tratará en él de la cuestion de Irlanda, desaprobandose la conducta de las autoridades inglesas en aquella isla.

Ultima hora.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular DE LA UNION CATOLICA.

Londres 7.—El jefe del partido conservador lord Beauchfield, ha tenido una recaída. Su estado inspira serio cuidado.

Roma 7.—Cámara de diputados.—El presidente del Consejo de ministros Sr. Cairoli, contestando á una interpelacion sobre los asuntos de Tunes, dice que es imposible negar el derecho que hace Francia de reprimir á las tribus que cometen tropelías en la frontera de Argelia.

Añade que el gobierno francés ha declarado esplicitamente á Italia é Inglaterra, que no tenia de ningun modo el propósito de apoderarse de la regencia de Tunes.

Atenas 7.—Se asegura que el Sr. Comounoudos, presidente del Consejo de ministros de Grecia, se ha negado categóricamente á aceptar la proposicion de las potencias para el arreglo de la cuestion de las fronteras turco-helénicas.

Continúan los preparativos militares con la mayor actividad en Grecia. Habana 7.—Se han sentido ligeros temblores de tierra en San Cristóbal (isla de Cuba).

Roma 7.—Se considera inminente la caída del gabinete Cairoli. Es probable que Depretis forme el nuevo.

Madrid 8, 9:45 noche. Hoy publica la «Gaceta» el real decreto de la promulgacion de la Constitucion en Cuba y declarando vigentes las leyes especiales que existen.

Ha quedado abolida en la isla la previa censura. Continúa la crisis en Italia. Ha quedado encargado el Sr. Depretis.

BOLSA DE HOY.

Table with columns: Item, Price. Rows include 3 por 100 interior, Idem id. exterior, Bonos del Tesoro, Obligaciones ferro-carriles, Cambios sobre Londres, Idem sobre Paris.

IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quedado, 17.

cho á que, los que sostengan una misma causa, litiguen en adelante unidos y bajo una misma direccion. Art. 1.121. Cuando se reconozca el derecho de alguno ó algunos de los aspirantes, se acordará en la misma sentencia lo que proceda para asegurar el cumplimiento de las cargas piasas con que estuvieren gravados los bienes, aunque nadie lo haya solicitado ni haya sido objeto de discusion en el pleito. Art. 1.122. Luego que sea firme la sentencia se procederá á su ejecucion en la forma que correspondiere, con intervencion del Ministerio fiscal solo en el caso de que haya de asegurarse el cumplimiento de cargas piasas ó cualesquiera otras á favor del Estado, ó de alguna corporacion ó instituto que de él dependa. Art. 1.123. Cuando hayan de distribirse los bienes entre varios interesados, si para ello es necesaria la intervencion judicial, se procederá por los trámites establecidos para los juicios de testamentaria. Art. 1.124. Respecto á la administracion de los bienes que sean objeto de estos juicios, se guardará y cumplirá lo que el testador hubiere dispuesto. Si nada dispuso, ó se hallaren abandonados por cualquier motivo, el Juez adoptará las medidas necesarias para la seguridad, custodia y conservacion de dichos bienes, observándose lo dispuesto para la administracion de los abintestatos. Art. 1.125. El Juez cuidará tambien de que con las rentas se cumplan puntualmente las cargas que sobre los bienes hubiere impuesto el testador ó fundador.

Art. 1.126. No serán admitidos como parte en estos juicios los que no hubieren comparecido en ellos durante los términos de los edictos, aunque aleguen no haber llegado á sus noticias los llamamientos judiciales, pero les quedará salvo su derecho para ventilarlo en juicio ordinario con el interesado ó interesados á quienes hayan sido adjudicados los bienes, luego que sea firme la sentencia. Art. 1.127. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si en los casos previstos en los artículos 1.114 y 1.118 se hubiere promovido el juicio ordinario para hacer la declaracion del derecho á los bienes, el que crea que lo tiene preferente podrá comparecer en este juicio, y será tenido como parte en el estado en que se halle, sin que en ningun caso pueda retroceder la sustanciacion, observándose lo que previenen los artículos 766 y siguiente. Art. 1.128. Tampoco se dará curso á las demandas que durante la sustanciacion de estos juicios universales se deduzcan por separado, en el mismo Juzgado ó en otro, por los que no hayan comparecido en ellos para que se les declare con derecho á los bienes. Art. 1.129. Tales demandas quedarán en suspenso hasta que recaiga sentencia firme en el juicio universal, y despues se seguirán con los que hayan obtenido á su favor, por dicha

Art. 1.136. Eceptuándose de la disposicion anterior las ejecuciones despachadas contra bienes especialmente hipotecados. La suspension que se acuerde en virtud de lo ordenado en el artículo anterior, se tendrá poralzada de derecho cuando hayan trascurrido dos meses sin que hubiere sido otorgada la quita ó espera, luego que fuere denegada. Art. 1.137. Los acreedores podrán ser representados en la junta por tercera persona, autorizada con poder bastante, cuyo documento deberá presentarse para que se una á los autos. Los apoderados que lleven mas de una representacion, solo tendrán un voto personal: pero los créditos que representen se tomarán en cuenta para formar la mayoría de cantidad. Art. 1.138. Para que pueda celebrarse dicha junta, se necesitará que el número de los acreedores concurrentes represente por lo menos las tres quintas partes del pasivo. Art. 1.139. La junta se celebrará en el día señalado bajo la presidencia del Juez y con asistencia del actuario, sujetándose á las reglas siguientes: 1.º El actuario tomará nota, que se insertará en el acta, de los concurrentes y de sus créditos y á la vez el Juez examinará los títulos de crédito y poderes en su caso. Si los que hayan llevado esta formalidad representaran cuando menos los tres quintos del pasivo, el Juez tendrá por constituida la junta.

emita su dictámen sobre la procedencia de este juicio universal, y si los concurrentes, ó algunos de ellos, reúnen las circunstancias necesarias para aspirar á la adjudicacion de los bienes. Art. 1.114. Si el promotor fiscal formulare oposicion por creer improcedente el juicio, ó porque ninguno de los aspirantes reúna las circunstancias exigidas para participar de los bienes, el Juez acordará se haga saber á aquellos que usen de su derecho, en via ordinaria, si les conviniere. Art. 1.115. No haciendo el Promotor fiscal dicha oposicion, si fueren dos ó mas los aspirantes, el Juez les convocará á junta para el día y hora que señalará dentro de los quince siguientes. En esta junta, á la que podrán concurrir el Promotor fiscal y los defensores de las partes, discutirán estas su mejor derecho á los bienes, consignándose el resultado en el acta, que firmarán todos los concurrentes. Art. 1.116. Si en la junta hubiere acuerdo unánime sobre el derecho á los bienes y participacion que á cada uno correspondiere, ó en el caso de no haber mas que un aspirante, si no se hubiere opuesto el Promotor, el Juez llamará los autos á la vista, con citacion de las partes, y dictará sentencia, haciendo las declaraciones que estime procedentes en derecho. Esta sentencia será apelable en ambos efectos. Art. 1.117. Antes de dictar dicha sentencia, podrá el Juez acordar, para mejor proveer, el

Art. 1.136. Eceptuándose de la disposicion anterior las ejecuciones despachadas contra bienes especialmente hipotecados. La suspension que se acuerde en virtud de lo ordenado en el artículo anterior, se tendrá poralzada de derecho cuando hayan trascurrido dos meses sin que hubiere sido otorgada la quita ó espera, luego que fuere denegada. Art. 1.137. Los acreedores podrán ser representados en la junta por tercera persona, autorizada con poder bastante, cuyo documento deberá presentarse para que se una á los autos. Los apoderados que lleven mas de una representacion, solo tendrán un voto personal: pero los créditos que representen se tomarán en cuenta para formar la mayoría de cantidad. Art. 1.138. Para que pueda celebrarse dicha junta, se necesitará que el número de los acreedores concurrentes represente por lo menos las tres quintas partes del pasivo. Art. 1.139. La junta se celebrará en el día señalado bajo la presidencia del Juez y con asistencia del actuario, sujetándose á las reglas siguientes: 1.º El actuario tomará nota, que se insertará en el acta, de los concurrentes y de sus créditos y á la vez el Juez examinará los títulos de crédito y poderes en su caso. Si los que hayan llevado esta formalidad representaran cuando menos los tres quintos del pasivo, el Juez tendrá por constituida la junta.

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y a los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucalipto, cuyo árbol es llamado en muchos países «árbol de la salud»; este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros.

A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco de tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos.

Este papel se expende en los estancos, tiendas de papelería y especiería.

Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 37, Valencia.

Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



La Brea Balsamo de Tolu y Sávia de Pino Marítimo

son los medicamentos con más frecuencia empleados en la medicina moderna, bajo la forma de licor, jarabe, pil-doras ó pastillas, para combatir la tos, resfriados, bronquitis, coqueluche, catarro pulmonar y de la vejiga leucorrea tisid, enfermedades del aparato digestivo, afecciones de la piel etc.

Licor de Brea con Bálsamo de Tolu y Sávia de Pino de COSTA.

constituye un precioso y eficazísimo remedio contra dichas dolencias, inmensamente más útil y ventajoso que cuando quere otro licor preparado con brea solamente. Médicos distinguidos aprecian en mucho este excelente preparado, que reúne en sí las virtudes de aquellas tres sustancias.

Se diferencia del licor de Guay por ser más aromático, en razón al bálsamo Tolu que contiene, y algo amargo por la sávia de pino que consigo lleva.—Frasco 10 reales.

De venta: En Valencia, botica de Costas, bajo el campanario de Santa Catalina.—Castellón, Fabregat.—Alcoy Monitor.—Denia, Mula y Comerma.—Segorbe, Montesinos.—Jativa, Fabra.—Teruel, Fortica.—Requena, Gil.—Pedreguer, Costa.—Utiel, Lacuesta.—Pego, Pascual. Y en otras muchas farmacias de España.

GUANO DEL PERU.

CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS.

CALIDAD.

Con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 23 por 100 de fosfatos.

Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castell, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIOS.

De 30,000 kilogramos arriba, 125 rs. / los 100 kilogramos.

En partidas menores, 135 rs.

Al contado, tomando el guano en la balsa. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Trenor y Compañía

Venta con garantía positiva.

IGUANA - MARINE - GUANO.

GUANO ORGANICO SUPERIOR AL DEL PERU.

¡¡AGRICULTORES!!

La importación en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolución en la industria Guanera.

El Iguana-Marine-Guano con ser de origen orgánico no tiene rival para el abono de los trigos, arroz, cañamo, maíz, patates, caña de azúcar, viñas, olivos, naranjos y hortalizas.

Tan seguros estamos de las buenas cualidades del Iguana-Marine-Guano, que devolvemos el dinero al agricultor que empleando nuestro Guano tres veces seguidas en un mismo campo valor por valor con el del Perú ó con otro cualquiera no obtenga mayores rendimientos.

Ensayar el Iguana con arreglo á nuestras instrucciones y veréis como en los arrozales el agua no se arreastra.

Análisis garantizado por los reputados químicos D. José Monserrat, D. Pedro Fuster y D. Francisco Castell, los cuales sacan las muestras á bordo de los buques al tiempo de verificar la descarga.

COMPOSICION: Amoníaco de 9.50 á 10 por 100. Fosfatos de 20 á 22.

Precios de venta al contado tomando el Guano en la Balsa. Por mayor 120 rs. los 100 kilogramos. Por menor 125 rs. los 100 kilogramos.

Para los pedidos dirigirse á los únicos introducidos en España, calles de Santa Teresa, núm. 9, y San Vicente, 287, almacén de aceite.

Gran descuento á los que nos tomen un cargo completo de 10,000 sacos en adelante.

Almacén general camino del Grao, núm. 99, cerca del paso nivel del ferrocarril de Tarragona.

Valencia 5 de Abril de 1881.

Ternel hermanos y Compañía.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados, en lo Administrativo, Limas y residuos, títulos amortizables del 2 por 100, residuos, consolidado interior y exterior, subvenciones de ferrocarriles, deuda del personal, cupones de cupones, cupones de todas clases acciones ferrocarril de Almansa, obligaciones, del mismo y otros valores.

También se compran los títulos del clero.

RAMON MORA.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manaut hermanos.

LOS TAN RICOS ESCABECHES EN barriles, detallados en la TIENDA del ANCOBA, TRENCH, 10. Acabados de lavar en las mejores condiciones; hechos hace solo 4 ó 12 días, expreso para lo que resta de Cusresma, y no faltarán, ESQUINITO BESUGO y ATUN FRESCO DE RU'DA lo hay también en latas de 4 y 6 libras, para mandar fuera ANCOBA, TRENCH, 10. Conservas de pimientos, tomate, etc.

Remates.

Procedentes de cierta testamentaría, y con intervención del corredor Adam, que vive calle de Juristas, núms. 16 y 18, se rematarán, si la postura es competente, en el despacho de D. José Calvo, calle del Horno del Vidrio, núm. 8, el 20 del actual, á las once de su mañana, las fincas siguientes:

Una casa en Torrente, calle de la Herminia, núms. 2 y 4, compuesta de dos casas bajas la una con escalerilla interior que conduce á un piso alto y la otra con corral y andana ó granero.

Y un entresuelo situado en esta ciudad, calle de Embaj, núm. 52, que tiene su entrada por la parte izquierda de la escalerilla de dicha finca.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO
PASTILLAS Y POLVOS PATERSON
en BLANCO y MAGNÉSIA
Contra los Males del Estómago, Acidias, Eructos, Vómitos, Falta de Apetito y Digestiones pausasas.

Exigir en el envase el sello oficial del Gobierno Francés y a firma de J. FAYARD, París: 12^a Rue de Valenciennes, 24^a Rue de Valenciennes, París.

Recomendamos la TINTURA VENECIANA, que no tiene rival en el mundo, para teñir instantáneamente el cabello y la barba del rubio al negro azabache.

Valencia: San Vicente, 22 y Bajada de San Francisco, 5 y 4.—Madrid: depósito central, calle Mayor, 56.—12 reales frasco.

TOPICO de MILAN
Aprobado por los principales médicos de las Academias de Medicina.

CURACION rápida sin peligro, sin causar dolores, de los reumatismos, neuralgias, migrañas, dolores de cabeza y de los riñones, del hígado, del estómago y del bazo, tos rebelde, fluxiones del pecho, pleuritis, escrófulas, glándulas, etc.

Superior á todos los Ungüentos, Papeles-Sinapismos y Tapsias y que se aplica con una simple acción mecánica sobre el afectado, la salud se restablece.

PARIS, A. GILLET, Farmacéutico, 10, Boulevard de Valenciennes.

Depósito en Valencia: Sr. José García y Ramon Ribes

PILDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad, tanto física como mental, por viene de las indigestiones, de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras, que pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos, este medicamento posee la calidad especial de estripar el germen de las enfermedades que de año en año causan indudables muertes prematuras.

Ungüento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceros y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tisis, la escrófula, y, en fin, para todas las Erupciones de la piel. Los aligidos toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gata ó reumatismo obtienen un alivio inmediato aplicando á esta irremediable Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, espulsa toda partícula morbosa.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Las Píldoras y este Ungüento se venden en todas las farmacias de Europa.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central, 538, Oxford-Street, Londres.

Vendedores en Valencia, Botica de D. José Andrés Fabra, frente al caballete de San Martín; D. Ramon Ribes, Mercado, 40; D. José García, Congregacion, 27.—Depósito principal, D. Domingo Roncal, plaza de la Constitucion, botica.

DEVOCIONARIOS SEMANAS SANTAS.

Completo variado y elegante surtido desde la encuadernación de más lujo hasta la más económica.

Ediciones españolas y extranjeras de las mejores impresiones que se conocen hasta el día.

Registros para los mismos con medallitas y otras alegorías religiosas y estampitas última de novedad.

LIBRERIA DE LOS SUCESORES DE BADAL, plaza de la Constitucion, núm. 4.

Cerrado los días festivos.

FUMADORES.

Leed el prospecto de mi papel higiénico «LA ALCOYANA», del cual se ha ocupado «El Boletín del Instituto Médico Valenciano» pedido en el depósito de la Plaza de San Francisco, número 11, y en todos los estancos.

MAQUINAS DE VAPOR

LOCOMOVILES Y FIJAS

Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS DE BACK Y MANSON, DE LONDRES

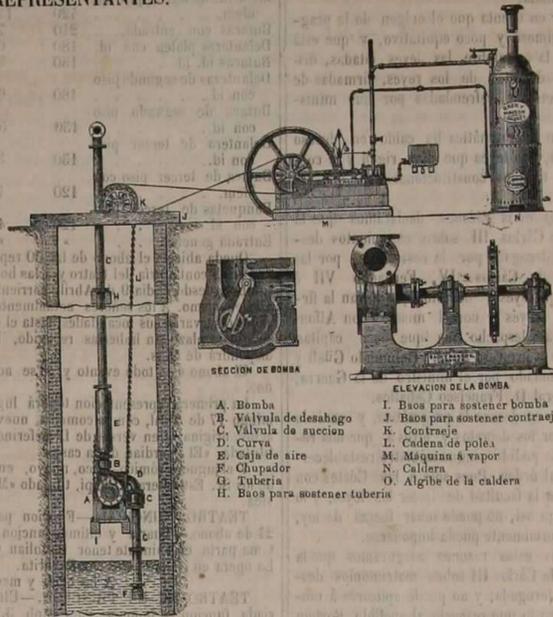
UNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

4, Traspalacio, principal—Barcelona.

Agente en Valencia, D. Juan Simon y Aparicio, Plasaders, 1 y 3.—En Tortosa, Sr. Sales y Ginestá.

En la Exposicion Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atención de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez, belleza y excelentes condiciones. Son las que mejores circunstancias reúnen para ser manejadas por los labradores: la economía de combustible es estremada, pues gastan apenas dos kilos de carbon por caballo, y en cuanto á sus precios podemos asegurar que son verdaderamente económicos.

De los resultados que estas máquinas están dando, pueden enterarse todos los que deseen adquirir las, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellon y Tortosa tenemos pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir al AGENTE ó REPRESENTANTES.



SECCION DE BOMBA

ELEVACION DE LA BOMBA

- A. Bomba
- B. Válvula de desahogo
- C. Válvula de succión
- D. Curva
- E. Caja de aire
- F. Chupador
- G. Tubería
- H. Bases para sostener tubería
- I. Bases para sostener bomba
- J. Bases para sostener contrateje
- K. Contrateje
- L. Cadena de polea
- M. Máquina de vapor
- N. Caldera
- O. Aljibe de la caldera

ENFERMEDADES SECRETAS DE CH. ALBERT
PARIS, rue Montorgueil, 19.

VINO DE ZARZAPARRILLA: escrófulas, llagas, granos, erupciones, vicios de la sangre, debilidad, BOLOS DE ARMEÑIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, coloros pálidos, GRANOS PURGATIVOS, vegetales, exigidos en el tratamiento contra los vicios de la sangre y los herpes. En todas las farmacias. — Envío franco del libro-quita.

MAQUINAS PARA COSER, DEPOSITO DE J. MALABOUCHE,

plaza de la Pelota, frente á la calle de Gascons.

El público encontrará en este establecimiento, las máquinas de coser mas perfeccionadas y de todos los sistemas, á precios tan económicos como en cualquier otra parte y de mejores condiciones para el trabajo y duracion.

A LOS COSECHEROS

y comerciantes de vino. POLVOS AROMATICOS Y ANTI ACIDOS DE ARTIGUES.

Estos polvos, resultado de infinitos experimentos, tienen la propiedad de dar al vino un gusto agradable, sabroso y de mucho aroma, preservándolo al propio tiempo de la acidez, y la quita también cuando principia á acidarse, ó sea picado. Dichos polvos están exentos de toda sustancia nociva á la salud, no contienen ácido sulfúrico, hoy día tan empleado para la conservación de los vinos.

Sus buenos resultados los acredita el extraordinario consumo que de estos polvos hacen los cosecheros de esta y otras provincias. Con un paquete, cuyo valor es de 20 rs., hay suficiente para 100 cantaros de vino, ó sean 1000 litros, ó sean ocho cargas. Tomado en cantidad se hace una rebaja.

Depositos: en Jativa, botica central del autor D. Serafio Artigues.—Valencia, botica de Muser, frente al teatro Principal, D. Vicente Gonzalez, Maldonado, 48.—Nid los, botica de Girónes.—Barcelona, Carmen, 23, botica del Dr. Camabella, Madra, Porta del Sol, 5, Botica de Borrall, hermanos.

AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA

PREMIADA, CON MEDALLA EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

Está muy acreditada, hace ya veinte años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sifilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterios, ictericia, y regularizan la menstruacion. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs., en provincias á proporción. Es el purgante más barato, suave y eficaz. Los baños de gas, aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Informes, Jarnico, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abonar 4 cuartos por botella.

BUQUES DE VAPOR.

- EL FRANGOLI para Barcelona, se espere y saldrá el mismo día de su llegada.
- EL SOUTHWOOD para Londres y Hull, e 8 del corriente.
- EL SAN JOSE para Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, el 11 del corriente.
- EL SEOSTUS (DE MOSS) para Liverpool, el 12 del corriente.
- EL CATALUÑA para Barcelona y Celta, el 13 del corriente.

Consignatario: D. F. Sagrista y Coll, plaza de San Jorge, núm. 1.

saldrá el 11 del corriente para Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Caril, Ferrol, Rivadeo, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao; admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatarios: Sres. Cebrían, Sarzo y Roig, Moro-Zeit, 9.

VIDA Y MISTERIOS DE LA GLORIA VIRGEN MARIA

NUESTRA SEÑORA POR EL R. Padre Rivadeneira De la Compañía de Jesús. MADRID CON LA VIDA DE S. JOSE Y OTROS ASUNTOS UN TOMO, EDICION DE LUJO CON DOS LAMINAS AL ACERO Se vende en Valenciana la librería de D. José Martí, Zaragoza, 15^a.

colegio de algun documento cuya eficacia pueda ser dudosa, ó que se traiga á los autos cualquier otro que estime necesario.

Art. 1.118. Cuando no haya habido conformidad en la junta, el Juez dará por terminado el acto, mandando á las partes que hagan uso de su derecho en juicio ordinario.

Art. 1.119. Tanto en este caso como en el del art. 1.114, los interesados ventilarán sus derechos en el juicio ordinario que corresponda á la cuantía de los bienes; y si esta fuese desconocida, por los tramites de la mayor cuantía, debiendo litigar unidos y bajo una sola direccion los que sostengan una misma causa.

Art. 1.120. Para el buen orden de estos procedimientos se observarán las reglas siguientes:

1.ª Se entregarán los autos á la parte que hubiere promovido el juicio, para que en el término de diez días amplie la demanda, reproduciendo ó modificando sus pretensiones.

2.ª Si dicha parte desistiere de su demanda por reconocer mejor derecho en otro ú otros de los aspirantes, con estos se entenderá la entrega de autos para que formulen sus pretensiones; y si no hubiere mediado dicho reconocimiento, se entenderá con el que primero se personó en el juicio.

3.ª De dicho escrito se dará traslado, sin nuevo emplazamiento, á los demás aspirantes por el orden en que se hubieran personado en el juicio, entregándoles los autos por otros diez días

junta de acreedores, señalando término bastante, sin que exceda de treinta días, para que puedan concurrir á ella los que residan en la Península, y el sitio, día y hora en que deba celebrarse.

Art. 1.132. También serán convocados, citándolos personalmente cuando lo solicite el deudor, los acreedores que residan fuera de la Península, ampliándose en este caso el término antes expresado, por el tiempo que el Juez estime necesario para que puedan concurrir á la Junta.

Art. 1.133. Solo serán citados para esta junta, y podrán tomar parte en ella, los acreedores comprendidos en la relacion presentada por el deudor.

La citacion se hará personalmente por cédula á los que tengan domicilio conocido. Los que no lo tengan serán citados por edictos en la forma prevenida en el art. 269.

Art. 1.134. Tanto en las cédulas de citacion como en los edictos, además de expresarse lo que ordena el art. 272, se prevendrá que los acreedores se presenten en la junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 1.135. Si hubiere ejecuciones pendientes contra el deudor, no se acumularán á este procedimiento; pero se suspenderá su curso cuando se hallen en la vía de apremio antes de procederse á la venta de los bienes, si el deudor lo solicitare del Juez que, conoza de la quita y espera, el cual lo comunicará á los otros por medio de oficio.

sentencia, la declaración del derecho y la adjudicacion de los bienes.

TITULO XII. Del concurso de acreedores.

SECCION PRIMERA. De la quita y espera.

Art. 1.130. Todo deudor que no sea comerciante, antes de presentarse en concurso, podrá solicitar judicialmente de sus acreedores quita y espera, ó cualquiera de las dos cosas.

acompañará necesariamente á esta solicitud:

1.ª Una relacion nominal de todos sus acreedores, con expresion del domicilio de los mismos, de la procedencia y antigüedad ó fecha de los créditos, y del importe de cada uno de ellos.

2.ª Otra relacion circunstanciada y exacta de sus bienes, con el valor en venta en que los estime. Solo podrá escluir de ella los bienes que con arreglo al art. 1.449 no pueden ser objeto de embargo.

Estas relaciones serán firmadas por el deudor, ó por quien lo represente con poder especial.

Art. 1.131. El Juez proveyerá á la anterior solicitud mandando inmediatamente convocar á

á cada parte para que formulen también sus respectivas pretensiones.

4.ª En el caso del art. 1.114, el Promotor fiscal será considerado como demandado, y se le entregarán los autos para que conteste después de haber formulado sus pretensiones todos los aspirantes á los bienes.

5.ª También será considerado como parte el Promotor fiscal en el caso del artículo 1.113, y se le entregarán los autos luego que los aspirantes hayan formulado sus pretensiones para que pueda pedir lo que estime procedente en defensa de los intereses del Estado, ó sobre el cumplimiento de las cargas piasas á que estuvieren afectos los bienes. Si nada tuviere que proponer sobre estos extremos, devolverá los autos con la fórmula de *Vistos*; en cuyo caso no se le dará nueva audiencia, á no ser que él lo solicitare, pero se le notificarán todas las providencias hasta que recaiga sentencia firme.

6.ª Los escritos de los aspirantes se formularán en los términos prevenidos para las demandas, acompañando tantas copias cuantas sean las otras partes litigantes, á quienes serán entregadas para los efectos prevenidos en el artículo 320 respecto de los traslados sucesivos, en los que ya no se entregarán los autos.

7.ª Luego que todos los aspirantes hayan formulado sus pretensiones, se dará al juicio la sustanciacion establecida para después de contestada la demanda en el ordinario de mayor ó de menor cuantía, según corresponda, obligando el Juez á los interesados que no lo hubieren he-